

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 026

"Por el cual se autoriza la venta de un Bien Mueble"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1993 y el Acuerdo 038 de 1993.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante Resolución No. 0141 del 4 de Febrero de 1994, destinó en forma definitiva a la Universidad del Magdalena, la LANCHAS "OCTOPUSSY", con tres Motores marca EVINRUDE de 235 HP. Serie JO294382, Modelo E225-TRLCTS, No. JO235342, Modelo E235 TRX CTD. No. JO294381, Modelo E235.

Que este organismo superior en sesión del 24 de Junio de 1994, facultó al Señor Rector, a fin de que adelantara los trámites y procesos legales para que se ofreciera en venta por el sistema de Solicitud Pública de Oferta al mejor Postor, el citado Bien Mueble.

Que mediante Resolución No. 0053 del 17 de Febrero del 1995, el Señor Rector colocó en venta por el sistema de Solicitud Pública de Oferta al mejor Postor la LANCHAS "OCTOPUSSY" descrita en el primer considerando. Para lo anterior se comisionó a la Dirección de Planeación de la Institución con el objeto de elaborar los Pliegos de Condiciones o términos de referencia que permitieran la venta del referido Bien.

Que el Director de Planeación de la Universidad, elaboró los correspondientes Pliegos de Condiciones, dentro de los cuales se incluyó en forma detallada la Oferta, lugar y visita de localización, y demás datos pertinentes. La Apertura y Cierre de la Oferta Pública que se hizo, corrió desde el día 6 de Junio hasta el 16 de mismo mes y año.

Viene...Acuerdo No. 026
"Por la cual se autoriza la venta de
un Bien Muebles"

Hoja 2

Que a pesar de haberse efectuado las invitaciones tanto por la Prensa hablada, como escrita no se presentó ningún Proponente que hiciera oferta sobre el bien ofrecido en venta.

Que al quedar desierta la primera Oferta Pública, fué necesario hacer una segunda invitación, la cual permaneció abierta, y se cerró del 10 al 21 de Julio de 1995. Para esta Oferta tampoco se presentó Proponente, por lo cual se debió declarar desierta.

Que ante el deterioro que viene sufriendo el Bien Mueble descrito en el primer considerando, se hace necesario buscar los mecanismos que permitan darlo en venta directa al mejor Postor.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Facultese al Señor Rector de la Universidad del Magdalena, para que por la modalidad de Venta Directa enajene en el estado y sitio en que se encuentra el siguiente Bien Mueble : Una LANCHA RAPIDA de 40 pies de Eslora (12.20 Mts.) de Fibra de Vidrio y de tipo o modelo "ESCALIBUR OPEN SPORT 40", conocida con el nombre de "OCTOPUSSY", con tres Motores MARCA EVINRUDE de 235 HP, cuya serie y modelo aparecen descritos en el primer considerado de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO : Para efecto de esta Venta habrá un valor ofertado de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000.00).

ARTICULO TERCERO : El Señor Rector para efectos de esta Venta podrá recibir Bienes Muebles o Inmuebles como parte de pago del valor de dicha venta. Así mismo podrá hacer todas aquellas diligencias que permitan la venta del Bien Mueble descrito en términos que favorezcan a la Institución.

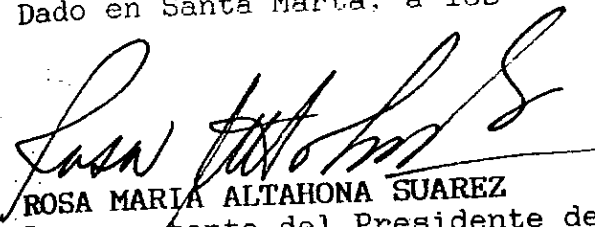
ARTICULO CUARTO : Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


Viene...Acuerdo No. 026
"Por la cual se autoriza la venta
de un Bien Mueble"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

15 de Septiembre de 1983


ROSA MARIA ALTAHONA SUAREZ
Representante del Presidente de
de la República, ante el Consejo
Superior Universitario-Presidente


DIANA DIAZ-GRANADOS SANCHEZ
Secretario General (E) y
Secretario Consejo Superior

Norma R.